



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 432 -2020-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 483-2020-GRAP/DRAJ de fecha 16/10/2020, el Memorandum N° 1647-2020-GRAP/06/GG de fecha 06/10/2020, el Informe N° 899-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 05/10/2020, el Informe N° 222-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 05/10/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordantes con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Ley N° 280113, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales Regionales y Locales de desarrollo. Dentro de este contexto se ha ejecutado el Proyecto: "Sistema Integrado de Riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba";

Que, mediante Informe N° 222-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 05/10/2020, el Responsable de Liquidaciones de los Proyectos e Inversión, informa que el referido proyecto se encuentra concluido de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas correspondientes y al Expediente Técnico, por lo que solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Sistema Integrado de Riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba", adjuntando para ello la propuesta de cuatro profesionales;

Que, en atención a lo informado el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita al Despacho de la Gerencia General Regional, mediante Informe N° 899-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 05/10/2020, la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Sistema Integrado de Riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba". Por lo que, con Memorandum N° 1647-2020-GRAP/06/GG de fecha 06/10/2020 se dispuso su atención correspondiente;

Que, la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11. Establece que: "11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR y sus modificatorias, establece en el literal r. del artículo 34° que, la Gerencia General Regional tiene entre sus funciones, de supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico – financiera de las obras, conforme a la normatividad vigente;

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



432

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416.CTAR-APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURÍMAC/PE, denominado "Normas sobre el proceso de Liquidación de obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac". Esta Directiva tiene como objetivo; "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, encargo o Convenio, así priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso, en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI), sobre el proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por Administración Directa;

Que, la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/03/2020, regula en el numeral IX sobre la terminación de obra y liquidación del proyecto;

Que, en consideración los informes y pronunciamientos técnicos emitidos por el Responsable de Liquidaciones de los Proyectos e Inversión, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en los cuales se ha informado que el referido proyecto se encuentra concluido, corresponde se emita acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Sistema Integrado de Riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba", a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico y las Directivas internas de la Entidad, para la oportuna recepción de obra y liquidación técnica y financiera del citado proyecto, ejecutado por la modalidad de administración directa;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR. de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Sistema Integrado de Riego en la Mancomunidad Vilbascur, Distritos de Curpahuasi y Vilcabamba", que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Marleny Perez Saavedra	Presidente (Liquidador Técnico)
CPC. Flor de Reyna Huillcacuri Amaro	Integrante (Liquidador Financiero)
Ing. Gerardo Segovia Berrios	Integrante (Dirección Regional Agraria)
Ing. Calixto Cañari Otero	Integrante (Residente de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2010-GR.APURIMAC, y la Directiva 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Gobierno Regional
de Apurímac

432

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Rosa Olinda Bejar Jimenez
ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ROB/JG.
MPG/DRAJ.



Página 3 de 3

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@regionapurimac.gob.pe

